



SUNAT

# Resolución de Superintendencia

N.º 193 -2010/SUNAT



**CONFORMA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS DE GASTO A NIVEL INSTITUCIONAL PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2011**

Lima, 23 de junio de 2010.

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 14º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional e Presupuesto, precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Que con la finalidad de establecer normas de carácter técnico y operativo que permitan a los Pliegos programar y formular sus presupuestos institucionales, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha emitido la Directiva N.º 003-2010-EF/76.01, Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 014-2010-EF/76.01, la cual rige para el Año Fiscal 2011;

Que el artículo 2º de la Directiva N.º 003-2010-EF/76.01, establece que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego o el que haga sus veces, la misma que está integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que en ese sentido resulta necesario conformar la mencionada comisión, establecer sus funciones y designar a sus integrantes;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



Rruni\*



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, la cual estará integrada por:



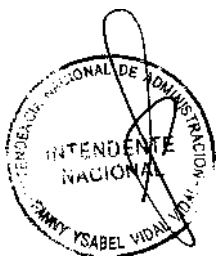
- El Jefe de la División de Presupuesto, quien la presidirá;
- El Intendente Nacional de Administración;
- El Intendente Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento;
- El Intendente Nacional de Recursos Humanos;
- El Gerente de Planeamiento, Control Gestión y Convenios;
- El Gerente Administrativo;
- El Gerente Financiero;
- El Jefe de la División de Infraestructura y Equipamiento;
- El Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública — SUNAT.

SUPERINTENDENTE NACIONAL  
SUPE NACI  
NDENTE t  
ADJUNTO DE g  
S INTERNOS

**Artículo 2°.-** Son funciones específicas de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, las siguientes:

04 noIt\*

- 2.1 Revisar y priorizar los objetivos del pliego.
- 2.2 Analizar y definir las actividades y proyectos para el logro de los objetivos priorizados del pliego.
- 2.3 Coordinar la determinación de las metas presupuestarias del pliego.
- 2.4 Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria Total.
- 2.5 Revisar y proponer la Estructura Funcional y la Estructura Programática.
- 2.6 Formular y estimar los indicadores de desempeño, en el marco del artículo 5° de la Directiva N.° 003-2010-EF/76.01.
- 2.7 Presentar al Titular del pliego un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional, que contenga los objetivos priorizados, las actividades y proyectos consistentes con dichos objetivos y su forma de financiamiento, y los indicadores de desempeño.



**Artículo 3°.-** Los integrantes de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, en el marco de sus competencias, son responsables del resultado de su trabajo.



SUNAT

## Resolución de Superintendencia

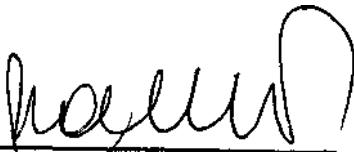
**Artículo 4°.-** Todas las unidades orgánicas, bajo responsabilidad, deberán brindar la información, documentación solicitada, así como brindar las facilidades que la referida comisión requiera para el cumplimiento de la labor encomendada.

**Artículo 5°.-** La Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria iniciará sus labores a partir del día de la emisión de la presente resolución y finalizará las mismas con la presentación del proyecto del Presupuesto Institucional de la SUNAT a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese.



  
NA HIRSH CARRILLO  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

